



Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

En Santa Cruz de Tenerife, en el día de la fecha de la firma

Don Francisco Clavijo Rodríguez, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, doy fe que el presente documento administrativo se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por el fedatario público,

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** Doña Gladis de León León en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife según nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal de fecha 13 de julio de 2020 con facultad para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, los contratos relativos a asuntos del Organismo Autónomo de Cultura.

**DE OTRA PARTE:** Don Manuel Hermoso Varela, mayor de edad, con D.N.I. nº 42077056M actuando en calidad de director gerente y apoderado de la compañía mercantil *LITOGRAFÍA ROMERO SL, con CIF B38001905*, con domicilio en Polígono Industrial Valle de Güimar, Manzana 3, Parcela 20, 38509, Santa Cruz de Tenerife, en virtud de poder otorgado por el Sr. Notario Don Fernando Gonzalez de Vallejo González el día 18 de enero de 2008.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, LOTE 2"**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020.

**Segundo.-** La aprobación del gasto fue efectuada por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en fecha de 9 de julio de 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias *L8220.33000.22602, L8220.33210.22602, L8220.33330.22602, L8220.33400.22602, L8220.33410.22602, L8220.33420.22602 y L8221.33600.22602* del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.

I

Código Seguro De Verificación	/NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Clavijo Rodríguez	Firmado	19/08/2021 12:00:07
	Gladis de Leon Leon	Firmado	19/08/2021 11:56:14
	Manuel Hermoso Varela	Firmado	19/08/2021 11:54:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==</a>		





Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de julio de 2021

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** Don Manuel Hermoso Varela director gerente y apoderado de *LITOGRAFÍA ROMERO SL* se comprometen, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el servicio de publicidad, impresión y producción de materiales para la difusión y publicidad de las actividades organizadas por el Organismo Autónomo de Cultura (LOTE 2).

**Segunda.-** El precio de este contrato es SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (67.829,25 €). IGIC (7%): 7.748,03 €. Dicho precio no es revisable.


**Tercera.-** Conforme a la oferta de *LITOGRAFÍA ROMERO SL* no existe subcontratación en el presente contrato

**Cuarta.-** El contrato tendrá una duración de dos (2) años desde su formalización. Se podrá prorrogar por periodos anuales, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

**Quinta.-** La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y al de prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 26 y 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Código Seguro De Verificación	/NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	19/08/2021 12:00:07
	Gladis de Leon Leon	Firmado	19/08/2021 11:56:14
	Manuel Hermoso Varela	Firmado	19/08/2021 11:54:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==</a>		





Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

**Séptima-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.391,46 €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato. *Número de operación 320210000135. Aval constituido por la entidad DEUTSCHE BANK con CIF: A-08000614 y registrado en el Registro Especial de Avaluos con el número 22001771*

**Octava.-** De conformidad con la cláusula 22 del PCAP el Organismo Autónomo de Cultura designa como responsable del contrato a Don Luis Botana Pascual, empleado público del Organismo, a efectos de supervisar su ejecución, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Novena.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Décima.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL CONTRATISTA**

**EL ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA.**

Código Seguro De Verificación	/NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Clavijo Rodriguez		Firmado	19/08/2021 12:00:07
	Gladis de Leon Leon		Firmado	19/08/2021 11:56:14
	Manuel Hermoso Varela		Firmado	19/08/2021 11:54:43
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//NPPbxHNTp78VeUh5PTZIA==</a>			





# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### Referencias del documento:

Expediente nº.- **7/2021/OAC**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura

Usuario.- MTABROD

### Documento firmado electrónicamente por:

MARINA CARLOTA COBO HERNÁNDEZ - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura - 07/06/2021 14:52:50

MARIA JOSE TABARES RODRIGUEZ - Técnica Superior - Licenciada en Derecho - 07/06/2021 15:06:55

ANGELES NEGRIN MORA - Vicesecretaria (Art. 10 Estatutos OAC y Art. 17.2 Reglamento Orgánico del Pleno Excmo. Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife) - 07/06/2021 15:36:13

ELENA GONZALEZ GONZALEZ - Jefa de Servicio de Fiscalización - 09/06/2021 1:58:35

GLADIS DE LEON LEON - Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura - OAC (Decreto 13 de julio de 2020) - 09/06/2021 14:07:20

Modelo - 01/18 - ACTA\_02

## ACTA

ASUNTO: EXPEDIENTE 7/2021/OAC RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

El día 4 de junio de 2021 a las 9:30 horas se constituye la mesa de contratación conforme se detalla a continuación:

Presidenta: Doña Gladis de León y León. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura.

Vocales:

- Doña Elena María González González, Vocal designada por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Doña Ángeles Negrín Mora, Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Doña Carlota Cobo Hernández. Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura.

Secretaria suplente: Doña María José Tabares Rodríguez.

Al objeto de:

- Subsanación de documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

La Secretaria lee un extracto de la última acta de la presente mesa de contratación, de la reunión celebrada con fecha de 12 de mayo de 2021, que se establece a continuación:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417333700245512 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se procede a la apertura del archivo correspondiente a “requerimiento de documentación” y tras estudiar detalladamente la documentación presentada por los licitadores, la mesa de contratación acordó:

*“[...] Conceder a los licitadores que se establecen a continuación un plazo de tres (3 días) a partir de que reciba la correspondiente notificación para que procedan a subsanar lo siguiente:*

**ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL:**

- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (lo aportará el propio órgano gestor del expediente de contratación).*

**LITOGRAFIA ROMERO SL.**

- *Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (lo aportará el propio órgano gestor del expediente de contratación).*

**PUBLISERVIC CANARIAS SL.** *No debe proceder a subsanar, ha presentado de forma correcta la documentación referida en las cláusulas 19 y 20 del PCAP [...]*

Se procede a la apertura y valoración de la documentación presentada por los licitadores ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL y LITOGRAFIA ROMERO SL a efectos de subsanar la documentación presentada tras haber sido requeridos como adjudicatarios del presente contrato, del lote 1 y del lote 2 respectivamente.

Se observa por parte de la mesa de contratación que los licitadores han procedido a subsanar conforme requerimiento y dentro del plazo establecido para ello.

Ante lo cual la mesa de contratación acordó:

*Primero. ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL* ha constituido de forma correcta, y en el plazo establecido, la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC, es decir, por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.415,37 €)** en relación a la contratación del servicio de publicidad, impresión y producción de materiales para la difusión y publicidad de las actividades organizadas por el Organismo Autónomo de Cultura (lote 1), y asimismo ha presentado de forma correcta la documentación conforme establecen las cláusulas 19 y 20 de PCAP que rigen la presente contratación.

*Segundo. LITOGRAFÍA ROMERO SL* ha constituido de forma correcta, y en el plazo establecido, la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC, es decir, por



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.  
Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417333700245512 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*importe de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.391,46 €)* en relación a la contratación del servicio de publicidad, impresión y producción de materiales para la difusión y publicidad de las actividades organizadas por el Organismo Autónomo de Cultura (lote 2), y asimismo ha presentado de forma correcta la documentación conforme establecen las cláusulas 19 y 20 de PCAP que rigen la presente contratación.

Tercero. PUBLISERVIC CANARIAS SL ha constituido de forma correcta, y en el plazo establecido, la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC, es *decir, por importe de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (2.730,00 €)* en relación a la contratación del servicio de publicidad, impresión y producción de materiales para la difusión y publicidad de las actividades organizadas por el Organismo Autónomo de Cultura (lote 3), y asimismo ha presentado de forma correcta la documentación conforme establecen las cláusulas 19 y 20 de PCAP que rigen la presente contratación.

Cuarto. Elevar al órgano de contratación, previa emisión de los informes preceptivo que correspondan, la siguiente propuesta:

Adjudicar el servicio de publicidad, impresión y producción de materiales para la difusión y publicidad de las actividades organizadas por el Organismo Autónomo de Cultura conforme al siguiente detalle:

LOTE 1. PUBLICIDAD: ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL. CIF B76723899

- Oferta económica: 50 puntos (168.307, 48 €, sin IGIC).
- Plan de igualdad: 6 puntos.
- Paridad en equipos de trabajo: 4 puntos.
- Equipo de trabajo: 10 puntos.
- Duración campaña: 10 puntos.

Puntuación Archivo electrónico 3: 80 puntos.

Puntuación Archivo electrónico 2: 12 puntos.

Total puntuación (archivos electrónicos 2 y 3): 92 puntos

LOTE 2. IMPRESIÓN DE MATERIALES DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO: LITOGRAFÍA ROMERO SL. B38001905

- Oferta económica: 50 puntos (67.829,25 €, sin IGIC).
- Estándares de calidad: 1 punto.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417333700245512 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Tiempo de entrega: 30 puntos.

Puntuación archivo electrónico nº 3: 81 puntos.

Total puntuación (archivo electrónico nº 3, el lote no tiene archivo electrónico nº 2): 81 puntos.

LOTE 3. IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RECOGIDA DE MATERIALES DE GRAN FORMATO, SOPORTES INFORMATIVOS DE LA ACTIVIDAD DEL OAC Y PRODUCCIÓN DE SOPORTES ESPECÍFICOS PARA EVENTOS CULTURALES: PUBLISERVIC CANARIAS SL. B38736336

- Oferta Económica: 60 puntos (54.600,00 €, sin IGIC).

- Tiempos de entrega: 8 puntos.

- Estándares de calidad: 1 punto.

Puntuación archivo electrónico nº 3: 69 puntos.

Total puntuación (archivo electrónico nº 3, el lote 3 no tiene archivo electrónico nº 2): 69 puntos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas del día señalado, de lo que doy fe como secretaria.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417333700245512 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>